

**ACTA PARITARIA MINISTERIO SALUD. AGENTES LEY N° 10471. ACTA N° / 2025.** ---En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 2025 siendo las 11,00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por la Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de Negociación Colectiva Provincial; en representación del Estado Empleador: **por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Nicolás TODESCA - Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística-, Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** lo hace su Subsecretaria Verónica FERRARIS; por el **MINISTERIO DE SALUD**: Mauro FORMICA – Director de Personal-, y Pamela GAGLIARDO– Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CICOP)** Pablo MACIEL-Presidente-, Aníbal ARISTIZABAL – Secretario General- , Martín MIRADA y Silvana SCALI; Por la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA REPUBLICA ARGENTNA (AMRA)** lo hace Augusto GAILLARD y Carlos WESCHLER e Isabel MASSO ; por el **SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP)**, José Luis CASSARINO –Secretario de Negociación Colectiva- Claudia NOVION y Eduardo TERRULI – Asesor-; por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO** lo hace Martín FONTENA y Salomé CALDERON .

Declarado abierto el acto, se da inicio a la audiencia convocada para el día de la fecha, la cual se deriva del compromiso asumido en el marco de la última audiencia paritaria.

En razón de ello, el Estado empleador realiza a las entidades gremiales la siguiente propuesta :

Dando cumplimiento al compromiso de Mesa Técnica asumido en la audiencia paritaria celebrada el 12 de febrero de 2025 se realiza la presente reunión paritaria con el siguiente temario:

#### I. PARA EL PERSONAL CON FUNCIONES

Con el objeto de abordar la situación salarial del personal con funciones, conforme las descriptas en el artículo 8º de la ley N° 10471, el Poder Ejecutivo trae una propuesta que mejora los salarios de este personal sin que ello implique modificar los porcentajes de la bonificación por función establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 10471, cuestión que requeriría una modificación con rango de Ley.

Por tal motivo se propone modificar el carácter NO Bonificable de la Bonificación Remunerativa Creciente (prevista en el Decreto N° 1427/09 art. 3º y modificatorios), estableciendo que a partir del 1º de mayo de 2025 sea bonificable en la Bonificación por función regulada en el artículo 30 de la Ley N° 10.471. Esto significa que la Bonificación Creciente integrará la base de cálculo de la bonificación por función conjuntamente con el sueldo básico.

Adicionalmente, y con el objetivo de armonizar los salarios en función de la jerarquía horizontal y vertical que el escalafón de la Ley N°10471 promueve, el poder Ejecutivo comunica que se incluirá en la percepción de la "Bonificación Planta" que alcanza al personal de Planta (Decreto N° 145/90 y modificatorios, porcentuales según Decreto N° 2265/15) y de la "Bonificación Integral Salud 2023" (Decreto N° 2008/23 artículo 2º), al cargo de Director Ejecutivo de Hospital Descentralizado - Ley 11.072.

## II. INCORPORACION DE EXCEPCIONES A LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS INASISTENCIAS EN LA BONIFICACION POR GUARDIA

En el marco de la revisión de la implementación de las licencias parentales que fueran aprobadas en el Decreto 140/22 se propone que las siguientes licencias no sean consideradas inasistencias a los fines de la liquidación de la Bonificación por Guardia:

- Licencia por matrimonio;
- Licencia por nacimiento;
- Licencia por adopción;
- Licencia por abrigo; y
- Licencia por fallecimiento del corresponsable parental.

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan:

La representación de **CICOP** refiere que como bien se planteó en el inicio, esta es una petición de muchos años con un agravante, que los últimos años han quedado vacantes muchos concursos de funciones, que quedan desiertos por la responsabilidad que implica y la mala remuneración de dichas funciones. Un servicio acéfalo es caótico para la estructura de los hospitales. Celebramos esta propuesta que nos permita resolver esto en el marco paritario, jerarquizando el mismo. Entendemos que de esta forma, se jerarquiza y da estímulo para el cubrimiento de los cargos. La supresión del descuento a las licencias es muy positiva. Además solicitamos se contemple la situación del vencimiento en mayo de la ley de pases. Respecto a la propuesta efectuada, recepcionamos la misma y la llevaremos para su análisis.

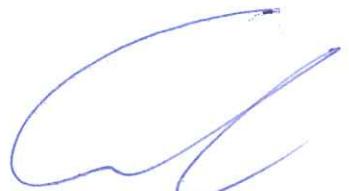
La representación del **SSP** refiere que solicita se trabaje en el vencimiento de la ley de pases, ya que aun quedan muchos trabajadores de la Ley 10430 que quieren pasar de régimen. Entendemos que debería haber un periodo de transición, para los profesionales de nivel de grado que tarden en pasar y así los trabajadores puedan cobrar la Bonificación mientras dura dicho proceso. Solicitamos se estudie esa posibilidad, ya que a partir de mayo habrá una diferencia entre los profesionales de un mismo hospital, configurándose una injusticia. Respecto a la propuesta efectuada, la vemos como muy positiva. Solicitamos ampliar el decreto 956, crear estructuras nuevas y modernizar otras. La propuesta será analizada y responderemos a la brevedad.

La representación de **AMRA** manifiesta que resulta muy bueno la modificación de las jefaturas de servicios que, debido a las modificaciones que se han realizado, habían perdido competitividad frente a otros salarios, como por ejemplo los residentes. Por otro lado, solicitamos que mas allá de las jefaturas vacantes, existen muchos cargos vacantes que son necesarios, sobre todo en especialidades críticas, no se extienda tanto en el tiempo la designación de ese personal. Además, estamos teniendo muchas dificultades en los hospitales con los insumos: falta de antibióticos básicos, material quirúrgico, insumos para anestesia, arreglos de aparato logística, etc. Existe una sensación de frustración entre los profesionales que debe cumplir una mayor cantidad de tareas a solucionar. Por ej. La demora en los insumos para operaciones traumatólogicas. Respecto a la propuesta la misma será

llevada para análisis. Por último, solicitamos una mesa técnica para discutir el acceso mas amplio a la Bonificación de Trayectoria Formativa.

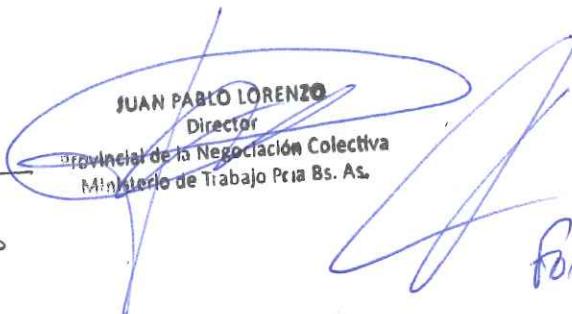
La representación del ATE refiere que consideramos muy beneficiosa la propuesta y acompañaremos la misma. El plus por guardia es muy positivo. Solicitamos la prórroga de la ley de excepción e incorporar nuevas profesiones a la ley. Solicitamos abordar el escalafón horizontal para aquellos compañeros que pasaron a la ley 10471 y no se consideró su antigüedad.

Oído lo manifestado precedentemente por las partes, el estado empleador toma nota de lo manifestado y solicita a las partes, remitan sus respuestas a la mayor brevedad. No siendo para más, y con el acuerdo de los comparecientes se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO

  
Pablo Local  
Acto 1.

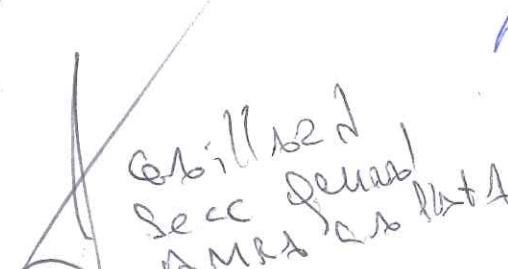
  
JUAN PABLO CASABAIN  
SS P.

  
Micois  
Torneo

  
JUAN PABLO LORENZO  
Director  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Provincia Bs. As.

  
Fontela Martín  
ATE. b33

  
Formica, M.  
(CAMO)

  
Gabilondo  
Secretaria  
RAMSA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta Paritaria Ley 10471 Salud 25032025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.